

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

 FOLIO
 QUINCENA DE OPERACIÓN

 DIA
 MES
 AÑO

 01
 04
 2020

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

												L				
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR FIN DE CONTRATO 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINA DATOS PERSONALES										B E C C F F F F F F F F F F F F F F F F F	NOMBRA BASE CONFIANZ FUNCIONA HONORAF POLICIA IN PENSIONA	A ARIO BIOS BDUSTE				
	-0 FF	0.00	I'm		ADELLID	OBATED					10	-			· / (D)	
		D. CON				O PATER	NO :	APELI	IDO MA		4O	_		NOMBRE		
C(OJX91	0320N1	3		CC	RIES			JUARE	·7 ———				JOSE EL	ιΛS	
								DATOS LABO	RALES				*·····			
RAMO S	SECTOR	PROGR	AM S	SUBPR	A ECA 39 3C	JN RES	PROYI C		NIVEL	CVí	PUESTO	NUM PLA	QJINQ	CVE ES	С	SEXO
4	1	4		41	21	6	41	92	03)11	6220	1	1		(M)
				1				1	<u> </u>			L	1			FX' \ /
				DE	SCRIPCIO	N DEL PL	ESTO				_ [CL	AVE CUR	Р	
				НО	NORARIO	S ASIMIL A	\BLFS									
								FECHAS	3							
	INGF	RESO		T	CAM	BIO		LICENC			R	EANUDA	CION	T	BAJ	A
DIA	M	ES	AÑO	DI/	A MES	AÑC	DI/			ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	C	14	2020)							***************************************			30	04	2020
							<u> </u>	VIMIENTO					LIQUIDA			
	FRCEE	PCIONE		R	ENOVACI		NIRAL	0			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CONCEPT			***************************************	
		OIOINE		_	11411 (1111						MINOLI' I	····			
	C)1			\$6,51	7.84					SU	IELDO BA	SE		\$ m a promise of the second	
							DA	TOS DE ANTE	CEDEN	TE						
RAMO S	SECTOR	PROGR	AM. S	SUBPROC	S DEPEN	DEN UN	D RESP	PROYECTO	····T	BILITA	00	NIVEL	CVE	PUESTO	NI	JM. PLAZA
			<u> </u>										J V E.		1	
		İ									L			***************************************		
				NOM	ABRE DEL			EL TRABAJAD USTITUIDO:	OR SU	STITU	IDO			REG. FEI	D. CON	Γ.
					MOTIV	0										
										D	IA	DEL MES	ΛÑΟ	DIA	AL MES	ΛÑΟ
-						······································				<u> </u>						
		9000		····		חראת										

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA SELFROMERO MARTINEZ	CERNIN LORES HET MANDER	LIC ALICIA FRAGA BRETON	. U.S.M. GUE. IIIA, VARE ZIJANDA
JEFE DE ÁREX ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
			<u> </u>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CORTES JUAREZ JOSE ÉLIAS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$7,967.66 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.
- QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JULIO DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN ECORES HERNÁNDE COORDINADOR GENEBAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CORTES JUAREZ JOSE ELIAS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISEKA ROMEROMARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEEE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGO

HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
2.00			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	06	2020	

												L			2020	l	
					70000								***************************************				
11 12 13 14 15 21 22 23	RE/ CAI ALT REI LIC PRO	DRROGA	ION NUEVA ON DE (ON GO ODE LIC	CREAG CONTR CE DE CENCIA	CION RATO SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJ. BAJ. BAJ. BAJ. BAJ. BAJ.	ENTO A POR RENUNC A POR LIQUIDA A POR ACTA AE A POR JUBILAC A POR FALLECI A POR PENSION A POR INCAPAC A POR FIN DE C A POR TERMING	CION MINIS ION MIENT V CIDAD	ro Rato			С Н Р	NOMBR BASE CONFIAI FUNCIOI HONORA POLICIA PENSIOI INTERIN	NZA NARIO ARIOS INDUS' NADO	***************************************	
*							Ĩ	DATOS PERSON	IALES	;							
i	REG. FE	ED. CON	T		APELLIDO	PATERN	0	APELLII	OO MA	TER	VO			NOMBF	RE(S)		
	COJX9	10320NT	3		COR	TES		J	UARE	Z				JOSE E	LIAS		
	****							DATOS LABOR	ALES								
RAMO	SECTOR	PROGRA	M. SUE	BPR D	EPENDEN L	JN RES	PROYEC		NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE 8	sc	SEXO	
4	1	4	4	1	21	6	41	92	03)11	6220	d Sirie	011.	-00	(X) (M)
				DESC	CRIPCION	DEL DUE	eto			<u> </u>			1	41/5-011			·
					ORARIOS A								Cl	AVE CU	KP		
				11014	JIVANIOS	-40mm.va	DLES										
				,				FECHAS				***************************************		****			
DIA		RESO IES	AÑO	DIA	CAMBI		<u> </u>	LICENCIA	_			EANUDA(ВА		
01				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	Ar	NO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES		
01		06	2020	<u> </u>	<u> </u>									30	06	202	:0
····			JUSTI	FICAC	ION Y/O M	OTIVO D	EL MO	VIMIENTO				SE	LIQUIDA	RON SU	ELDOS	HASTA:	
				REI	NOVACION	DE COM	TRAT	0									·
												ONCEPTO	,				
	PERCE	PCIONES	3	ĭ	IMPORT	, <u>F.</u>											
· •••••	PERCE	PCIONES	3		IMPORT	E		7/7/11/4/5	******		(C)	ONOC: TO	J		··········		
		TTOMAL	3		###	11.0114			77.44				F. O. MIRES	· · · · · ·	**************************************	. 100-000-0	
		PCIONES	3		IMPORT \$6,517.8	11.0114						ELDO BAS	F. O. MIRES				
		TTOMAL	3		###	11.0114							F. O. MIRES		**************************************		
		TTOMAL	3		###	11.0114							F. O. MIRES				Towns to a second
		TTOMAL	3		###	11.0114			F-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-				F. O. MIRES	100			Acres 114 A
		TTOMAL	3		###	11.0114							F. O. MIRES				
		TTOMAL			###	11.0114	DAT	OS DE ANTECI	EDENT	TE			F. O. MIRES				
RAMO	(TTOMAL		PROG	###	34		OS DE ANTECI PROYECTO	Τ	TE BILITAI	SUI		SE	PUESTC	N (UM PLAZ/	
RAMO	(01		PROG	\$6,517.8	34			Τ		SUI	ELDO BA	SE	PUESTO) N	IUM PLAZ/	
RAMO	(01		PROG	\$6,517.8	34 UNO	RESP	PROYECTO	HAE	BILITAI	SUE	ELDO BA	SE	PUESTC) N	IUM PLAZ/	
RAMO	(01	M SUB		\$6,517.8	S UND	RESP OS DE	PROYECTO L TRABAJADOI	HAE	BILITAI	SUE	ELDO BA	SE	***************************************			
RAMO	(01	M SUB		\$6,517.8	S UND	RESP OS DE	PROYECTO	HAE	BILITAI	SUE	ELDO BA	SE	PUESTC REG. FE			
RAMO	(01	M SUB		S6,517.8 DEPENDEN	S UND	RESP OS DE	PROYECTO L TRABAJADOI	HAE	BILITAI	SUE	ELDO BA	SE	***************************************			
RAMO	(01	M SUB		\$6,517.8	S UND	RESP OS DE	PROYECTO L TRABAJADOI	HAE	BILITAI	SUE DO DO	ELDO BAS	SE	***************************************	D. CON		
RAMO	(01	M SUB		S6,517.8 DEPENDEN	S UND	RESP OS DE	PROYECTO L TRABAJADOI	HAE	BILITAI	SUE DO DO	ELDO BA	SE	***************************************		VT.	
RAMO	(01	M SUB		S6,517.8 DEPENDEN	S UND	RESP OS DE	PROYECTO L TRABAJADOI	HAE	TITUI	SUE DO DO	NIVEL	SE	REG. FE	D. CON	VT.	

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
12-31-	(E)		
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ		LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINATION GENERAL DE ECOLOGIA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CORTES JUAREZ JOSE ELIAS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6517.84 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTAD OR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE MAYO DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EPRAIN FLORES HERNÁNDEZ COGNÚINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CORTES JUAREZ JOSE ELIAS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAUFA ISEFA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA AL/CIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTIOO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

		•	
	FOLIO		QJINCENA DE
			OPERACIÓN
CNIA	MIT O	110	
DIA	MES	AÑO	
01	05	2020	

				С	LAVE Y	TIPO DE N	AOVIMIE	ENTO	***************************************				\neg	1	NOMBRA	AMIENTO		
11	ALTA	POR SU	STITL	JCION		31	BAJA	A POR	RENUN	CIA		*****		В В.	ASE			
12	REA	NUDACIO	N			32	32 BAJA POR LIQUIDACION							C CONFIANZA				
13	CAM	BIO				33	33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA							F FUNCIONARIO				
14	ALTA	POR NU	EVA (CREAC	CION	34	BAJA	A POR	JUBILA	CION				н н	ONORA	RIOS		
15	15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO										РР	OLICIA	INDUSTRI	AL				
21	LICE	NCIA COI	V GO0	DE DE	SUELDO	36	BAJA	A POR	PENSIC	N				JP	ENSION	IADO		
22	PRO	RROGA E	E LIC	ENCIA	4	37	BAJA	A POR	RINCAPA	CIDAD				T' IN	ITERIN	Э		
23	LICE	NCIA SIN	GOC	E DE S	SUELDO	38	BAJA	A POR	R FIN DE	CONTR	OTAS			**************************************	***************************************	***************************************		
						39	BAJ/	A POR	TERMIN	10 DE 1	NTER	INATO						

[······································		Г	DATOS	SPERSO	NALES			······································					
F	REG. FEI	D. CONT.		/	APELLID	O PATER	NO	Ī	APELL	IDO M/	TERI	VO			NOMBR	E(S)	***	
	COJX91	0320NT3	······································		CC	ORTES		JUARE/					JOSE FLIAS					
				<u></u>														
								DATO	S LABOR	RALES								
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUE	R D	EPENDEN	UN RES	PROYEC	10	НАВ	NIVEL	CVE.	PUESTO	NUM PLA	QVIIUQ	CVE. E	.sc	SEXO	
4	1	4	4	1	21	6	41		92	03	(211	6220			(X () (M)	
ſ		"		DESC	CRIPCIO	N DEL PU	ESTO					7 6		CL	AVE CU	DD		
												- ∤			101. 001			
				HON	JKARIU	S ASIMIL/	IBLES					_] L						
						***************************************			FECHAS	<u> </u>					······································		······	
	INGF	RESO		T	CAM	BIO			LICENCI	A			REANUDAC	ION		BAJA		
DIA	M	ĒS A	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	4	MES	А	ΟV	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
01	01 05 2020										31	05	2020					
			USTI	FICAC	ION Y/O	MOTIVO	DEL MO	VIMIE	NTO				SE	LIQUIDAR	ON SU	ELDOS HA	STA:	
				ISF-	NOVACII	ON DE CC	NETRAL											
				131	10 7701		71110711	0										

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO	
01	S6,517.84	SUELDO BASE	
	A 1000 A		

	DATOS DE ANTECEDENTE									
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN.	JND RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLAZA

DATOS DE	L TRABAJADOR SUSTITUIDO					
NOMBRE DEL TRABAJADOR SU	STITUIDO.			REG FI	D. CONT.	***************************************
						W-2-1-11-11-1-1
MOTIVO			1			t
		Df-L			AL	
	NIC	MFS	ΛÑΟ	DIA	MES	AÑO
			I			

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA ISELAROMERO MARTINEZ	CRAIN-FORTSHI RIVANOL	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINATION GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CORTES JUAREZ JOSE ELIAS SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 6517.84 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vígencia será del 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcólico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTAD OR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ABRIL DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CORTES JUAREZ JOSE ELIAS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGØ

LAURATISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS